Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Dirección

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 07/2022

Fecha: 17 de marzo de 2022

Referencia: Elaboración del Precio Referencial CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES" ID N° 409.484.----------

Señor Director de la DNCP:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite el presente informe en los siguientes términos.

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19.----------

- La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.----------

- La Nota D.T. N° 29/2022 de fecha 04 de febrero de 2021, del Departamento de Tesorería, por la cual solicitan se realice los trámites pertinentes para el inicio de un llamado para la ADQUISICIÓN DE PASAJE TERRESTRE.----------

- El Memorándum D.G.A.F. N° 171/2022 de fecha 08 de marzo de 2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas, donde se cumple en informar que a la fecha se cuenta con la disponibilidad presupuestaría correspondiente dentro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022, en el Subgrupo de Gastos "231 Pasajes y Transporte".----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

- El Memorándum D.G.A.F. N° 218/2022 de fecha 17 de marzo de 2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual informa la propuesta de designación de la funcionaria María Estela Medina Recalde, como representantes del Departamento de Tesorería, para integrar el Comité de Evaluación en el marco del llamado con ID. N° 409.489.

- Todos los antecedentes del LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES" ID N° 409.484.------

Que, el art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 expresa: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación".----------

Que en fecha 04 de febrero de 2022 el Departamento de Tesorería del Ministerio de la Defensa Pública remitió a la UOC las planillas con requerimientos y el precio referencial:

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES" ID N° 409.484.

Se ha utilizado para la obtención del precio referencial de 2 (dos) contratos con instituciones pública (Estado Paraguayo) - CONTRATO N° 01/2020 entre la firma **DISCOVERY TRAVEL S.A.**, con Ruc. N° 80079511-3 y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados con ID. N° 373.408 - CONTRATO N° 34/2021 entre la firma JIMENEZ MULTISERVICIOS de Aníbal Dejesus Jiménez Ferreira, con C.I. N° 1.155.596 y la UNA - FACULTAD POLITÉCNICA con ID. N° 403.864 así como de 1 (un) cuadro comparativo de ofertas del llamado convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Meteorológico con ID: N° 393.646.

EL PRECIO PROMEDIO OBTENIDO PARA EL PRESENTE LLAMADO POR **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES" ID N° 409.484,** ACOMPAÑA COMO ANEXO A ESTE DICTAMEN EL CUAL SE ENCUENTRA CORRECTAMENTE FIRMADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE LA DEFENA PÚBLICA - LIC. ZONIA R. NUÑEZ DE COLINA.

En conocimiento a lo estipulado en el art. 3 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y el anexo de la misma es que se han cumplido con los aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los Precios referenciales, contando con precios obtenidos a través de ofertas presentadas por posibles proveedores, así como un contrato firmado en el 2021 en entre un proveedor y una institución pública cuyo ID. Es 398.488.----------

Dejamos en claro que para la obtención de los precios referenciales y que son mencionados más arriba se han respetado los principios de Economía, Eficiencia y el criterio de Razonabilidad correspondiente.--

Abog. Nestor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

En el afán de dar cumplimiento de los principios Generales establecidos en el art. 4° de la Ley 2051/03 se ha buscado precios razonables y ejecutables respetando los criterios de racionabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Por lo tanto Esta dirección, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo estipulado en la Res. DNCP N° 1890/2020 cumple en informar que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se encuentran acordes a los criterios de racionalidad presupuestaria y han sido obtenidos utilizando una metodología establecida en la misma norma.----------

Abg. Néstor Guarie
Asesor
Unidad Operativa de Contrataciones

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES
ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CONTRATO JEM N° 1/2020 ID N° 373.408	CONTRATO N° 34/2021 ID N° 403.864	CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ID N° 393.646	PRECIO PROMEDIO
1	Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Concepción	1	380.000	Gs 373.333	437.500	396.944
2	Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/San Pedro	1	285.000	Gs 287.500	365.625	312.708
3	Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Cordillera	1	142.500	Gs 146.250	182.813	157.188
4	Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Guairá	1	142.500	Gs 146.250	182.813	157.188
5	Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Caaguazú	1	190.000	Gs 195.000	243.750	209.583
6	Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Itapúa	1	323.000	Gs 219.250	354.166	298.805
7	Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Caazapá	1	218.500	Gs 318.778	274.063	270.447
8	Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Misiones	1	171.000	Gs 175.333	218.750	188.361
9	Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Paraguari	1	162.000	Gs 166.167	207.500	178.556
10	Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Alto Paraná	1	323.000	Gs 326.500	383.125	344.208
11	Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Ñeembucú	1	323.000	Gs 318.778	354.166	331.981
12	Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Amambay	1	361.000	Gs 360.722	438.958	386.893
13	Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Canindeyú	1	332.500	Gs 339.583	420.313	364.132
14	Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Presidente Hayes	1	237.500	Gs 243.750	304.688	261.979
15	Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Boquerón	1	427.500	Gs 421.805	484.895	444.733
16	Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Alto Paraguay	1	807.500	Gs 820.417	1.035.938	887.952
			TOTAL			5.191.658

Monto Minimo: Gs. 5.000.000
Monto Total: Gs. 10.000.00
Año 2022: Gs. 5.000.000
Año 2023: Gs. 5.000.000

Lic. Zonia Núñez de Colina
Tesorera
Ministerio de la Defensa Pública

Contrato N° 1 /2020

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Enrique Bacchetta Chiriani, con Cédula de Identidad N° 1.000.687, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2019, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa DISCOVERY TRAVEL S.A. con R.U.C. N° 80079511-3, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en 25 de Mayo esquina Gaudioso Núñez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Cesar Andrés Molas Ortega, con Cédula de Identidad N° 637.242, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES – AD REFERENDUM PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de pasajes terrestres Ad Referéndum para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.408.

Lic. Zaida Acuña de Molina
Tesorera
Ministerio de la Defensa Pública

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 34/2019, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 01/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1						
Ítem	Descripción del Bien	*DISCOVERY TRAVEL S.A.*				
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Provisión de pasaje terrestre nacional, Asunción - Concepción	Unidad	UNIDAD	1	380.000	380.000
2	Provisión de pasaje terrestre nacional, Asunción - San Pedro	Unidad	UNIDAD	1	285.000	285.000
3	Provisión de pasaje terrestre nacional, Asunción - Cordillera	Unidad	UNIDAD	1	142.500	142.500
4	Provisión de pasaje terrestre nacional, Asunción - Guaira	Unidad	UNIDAD	1	142.500	142.500
5	Provisión de pasaje terrestre nacional, Asunción - Caaguazú	Unidad	UNIDAD	1	190.000	190.000
6	Provisión de pasaje terrestre nacional, Asunción - Itapuá	Unidad	UNIDAD	1	323.000	323.000
7	Provisión de pasaje terrestre nacional, Asunción - Caazapá	Unidad	UNIDAD	1	218.500	218.500
8	Provisión de pasaje terrestre nacional, Asunción - Misiones	Unidad	UNIDAD	1	171.000	171.000
9	Provisión de pasaje terrestre nacional, Asunción - Paraguarí	Unidad	UNIDAD	1	162.500	162.500
10	Provisión de pasaje terrestre nacional, Asunción - Alto Paraná	Unidad	UNIDAD	1	323.000	323.000
11	Provisión de pasaje terrestre nacional, Asunción - Ñeembucú	Unidad	UNIDAD	1	323.000	323.000
12	Provisión de pasaje terrestre nacional, Asunción - Amambay	Unidad	UNIDAD	1	361.000	361.000
13	Provisión de pasaje terrestre nacional, Asunción - Canindeyú	Unidad	UNIDAD	1	332.500	332.500
14	Provisión de pasaje terrestre nacional, Asunción - Presidente Hayes	Unidad	UNIDAD	1	237.500	237.500
15	Provisión de pasaje terrestre nacional, Asunción - Boquerón	Unidad	UNIDAD	1	427.500	427.500
16	Provisión de pasaje terrestre nacional, Asunción - Alto Paraguay	Unidad	UNIDAD	1	807.500	807.500
					Precio Total	**4.827.000**
	MONTO MINIMO GS. 20.000.000 (GUARANIES VEINTE MILLONES)					
	MONTO MAXIMO GS. 40.000.000 (GUARANIES CUARENTA MILLONES)					

Lic. Zonia Niñez de Colina
Tesorera
Ministerio de la Defensa Pública

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 5 del mes de febrero del año Dos Mil Veinte.

Lic. Zonia Núñez de Colina
Tesorera
Ministerio de la Defensa Pública

CESAR ANDRÉS MOLAS ORTEGA
DISCOVERY TRAVEL S.A.
R.U.C N° 80079511-3

DISCOVERY TRAVEL S.A

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
PRESIDENTE
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

CONTRATO Nº 34/2021

Entre la Facultad Politécnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, con Cédula de Identidad N° 1.758.794, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa JIMENEZ MULTISERVICIOS de Aníbal Dejesus Jiménez Ferreira., con RUC 1155596-3, domiciliada en Delfin Chamorro e/ Mainumby y Zorrilla de San Martínez N° 2233, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Aníbal Dejesus Jiménez Ferreira con C.I. 1.155.596, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Adquisición de Pasajes Terrestres – tercer llamado", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD Nº 18/2021 –"Adquisición de pasajes terrestres - tercer llamado"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Las especiaciones técnicas y plan de entrega

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.864

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2021, convocado por la Adquisición de pasajes terrestres - tercer llamado. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1371/2021.

Lic. Tomia Núñez de Colina
Tesorera
Ministerio de Defensa Pública

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Provision de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Concepción)	Unidad	EVENTO	1	373.333	373.333
2	Provision de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/San Pedro)	Unidad	EVENTO	1	287.500	287.500
3	Provision de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Cordillera)	Unidad	EVENTO	1	146.250	146.250
4	Provision de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Guairá)	Unidad	EVENTO	1	146.250	146.250
5	Provision de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Caaguazú)	Unidad	EVENTO	1	195.000	195.000
6	Provision de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Caazapá)	Unidad	EVENTO	1	219.250	219.250
7	Provision de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Itapúa)	Unidad	EVENTO	1	318.778	318.778
8	Provision de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Misiones)	Unidad	EVENTO	1	175.333	175.333

9	Provision de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Paraguarí)	Unidad	EVENTO	1	166.167	166.167
10	Provision de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Alto Paraná)	Unidad	EVENTO	1	326.500	326.500
11	Provision de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Ñeembucú)	Unidad	EVENTO	1	318.778	318.778
12	Provision de pasaje terrestre nacional ((Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Amambay)	Unidad	EVENTO	1	360.722	360.722
13	Provision de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Canindeyú)	Unidad	EVENTO	1	339.583	339.583
14	Provision de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Presidente Hayes)	Unidad	EVENTO	1	243.750	243.750
15	Provision de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Boquerón)	Unidad	EVENTO	1	421.805	421.805
16	Provision de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Alto Paraguay)	Unidad	EVENTO	1	820.417	820.417
	TOTAL					4.859.416

Monto mínimo	GS: 7.500.000.
Monto máximo	GS: 15.000.000.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Siete millones quinientos mil y el monto máximo es de quince millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de su suscripción hasta el 31/12/2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de la División de Control de Contratos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

JIMENEZ MULTISERVICIOS
de Aníbal Jiménez
RUC: 1155596-3
SERVICIOS PERSONALES
Cel. 0982 175 387

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1 **Documentos Genéricos:**

1 Nota de Remisión; u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación.
2 La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3 REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4 Certificado de Cumplimiento Tributario;
5 Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6 Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:
•Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP.
•Emisión de la Orden de servicioy/o compra
•Informe satisfactorio del responsable solicitante del servicio prestado.

- Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales y los formularios (FIP y FIS Deberá acompañar los formularios (FIP y FIS).

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

17. REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio adjudicado estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) con relación al vigente a la fecha d apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: A = P x I.I.B.C.P. A= Precio ajustado de los bienes y/o servicios conexos facturados P= Precio facturado de los bienes y/o servicios conexos ofertados. El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor, que deberá ser presentado por escrito a la Dirección Administrativa de la FPUNA – UOC, y se dará curso si a convocante cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria, y verifica que se hallan dadas las condiciones para otorgarse el anticipo. La solicitud debe realizarse dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente, será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado o sobre los servicios pendientes a ser realizados, posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones No se reconocerá reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de entregas aprobado.-

Lic. Zonia Noelia de Colina
Tesorera
Ministerio de la Defensa Pública

JIMÉNEZ MULTISERVICIOS
de Aníbal Jiménez
RUC: 4155596-3
SERVICIOS PERSONALES
Cel. 0982 175 387

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 29 días del mes de noviembre de 2021.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León — Decano
Decana

JIMÉNEZ MULTISERVICIOS
de Aníbal Jiménez
RUC: 1155596-3
SERVICIOS EMPRESARIALES
Cel. 0982 175 387

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Sr. Aníbal Jiménez

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Presentación
1	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Concepción)	1	Unidad	Evento
2	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/San Pedro)	1	Unidad	Evento
3	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Cordillera)	1	Unidad	Evento
4	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Guairá)	1	Unidad	Evento
5	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Caaguazú)	1	Unidad	Evento
6	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Caazapá)	1	Unidad	Evento
7	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Itapúa)	1	Unidad	Evento
8	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Misiones)	1	Unidad	Evento
9	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Paraguarí)	1	Unidad	Evento
10	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Alto Paraná)	1	Unidad	Evento
11	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Ñeembucú)	1	Unidad	Evento
12	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Amambay)	1	Unidad	Evento
13	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Canindeyú)	1	Unidad	Evento
14	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Presidente Hayes)	1	Unidad	Evento
15	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Boquerón)	1	Unidad	Evento
16	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional (Cobertura, Ida y Vuelta, Asunción/Alto Paraguay)	1	Unidad	Evento

La contratante, en casos excepcionales, podrá solicitar la provisión de otros servicios que no hayan podido ser previstos en la adjudicación, no especificados en este contrato; para lo cual la Contratada emitirá un presupuesto, el que deberá ser autorizado por la Dirección Administrativa de la FP-UNA, previo análisis comparativo con precios referenciales del mercado; se deberá contar con al menos un precio obtenido a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos

Servicios conexos sin costo para la convocante:

1) Emisión de tickets en días no hábiles.
2) Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviados
3) Información sobre la documentación requerida para el viaje en caso necesario.
4) Horario de servicio al cliente las 24 horas de lunes a domingos (incluso feriados) y número de teléfono para los casos de emergencia.

Lic. Zonia Núñez de Colina
Tesorera
Ministerio de la Defensa Pública

JIMÉNEZ MULTISERVICIOS
de Aníbal Jiménez
RUC: 1153596-3
SERVICIOS PERSONALES
Cel. 0982 175 387

5) El oferente deberá asignar una persona responsable de la cuenta de la FP-UNA que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.

6) El oferente deberá disponer de una línea telefónica y una línea móvil celular, para comunicación exclusiva con la FP-UNA, para la reserva y expedición de tickets. Deberá atender las solicitudes de reserva o expedición de pasajes que la Institución requiera en días y horas distintas al horario habitual de la agencia.

Modalidad de la Contratación: Contrato Abierto

Monto máximo: GS: 15.000.000.-

Monto mínimo: GS: 7.500.000.-

PLAN DE ENTREGA

1	2
Lugar de entrega de los servicios y/o bienes	**Fecha final de entrega de los servicios.**
Instalaciones de la FPUNA	A más tardar dentro de las 24 horas a partir de la recepción del proveedor de la orden de compra y /o servicio.

JIMÉNEZ MULTISERVICIOS
Ce Aníbal Jiménez
RUC: 1155596-3
SERVICIOS PERSONALES
Cel. 0982 175 387

Prof. Ing. Silvia Leira León, MSc.
Decana
Facultad Politécnica
Universidad Nacional de Asunción

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

"Adquisición de pasajes aereos y terrestres para el INTN" con ID 393.646

Item	Descripción	Oferente	Monto mínimo (Gs.)	Monto Maximo (Gs.)	Porcentaje Cotizado (%)	Precio unitario (IVA Incluido)
1	Provisión de pasaje aereo internacional	SENSICRED S.A.	75.000.000	150.000.000	3	
2	Provision de pasaje terrestre nacional	SENSICRED S.A.	75.000.000	150.000.000		5.889.063(*)
2.1	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Concepción	SENSICRED S.A.				437.500
2.2	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción San Pedro	SENSICRED S.A.				365.625
2.3	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Cordillera	SENSICRED S.A.				182.813
2.4	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Guairá	SENSICRED S.A.				182.813
2.5	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Caaguazú	SENSICRED S.A.				243.750
2.6	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Itapúa	SENSICRED S.A.				354.166
2.7	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Caazapá	SENSICRED S.A.				274.063
2.8	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Misiones	SENSICRED S.A.				218.750
2.9	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Paraguarí	SENSICRED S.A.				207.500
2.10	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Alto Paraná	SENSICRED S.A.				383.125
2.11	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Ñeembucú	SENSICRED S.A.				354.166
2.12	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Amambay	SENSICRED S.A.				438.958
2.13	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Canindeyú	SENSICRED S.A.				420.313
2.14	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Presidente	SENSICRED S.A.				304.688
2.15	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Boquerón	SENSICRED S.A.				484.895
2.16	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Alto Paraguay	SENSICRED S.A.				1.035.938

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluador de Ofertas
I.N.T.N.

Lic. Mª Magdalena Pereira
Coordinadora Interina de Rendición de Cuentas
DAF - INTN

Lic. Marcelino Dávalos
Departamento Patrimonio
DAF - INTN

Abogada Tatiana Española Román
Jefa de Departamento
Dirección Jurídica

Lic. Zonia
Ministerio